



## RESOLUCIÓN NÚMERO 433 DE 2021

11 MAY 2021

**“Por medio de la cual se otorga Prórroga por doce meses adicionales a la Resolución No 15886 del 22 de mayo de 2018”**

### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

### CONSIDERANDO:

1. Que con la Resolución No 15886 del 22 de mayo de 2018 fue otorgada al Señor **HERNÁN DAVID CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.385.592**, en calidad de Representante Legal de INMUEBLES ABURRA S.A.S, identificada con NIT No 900527492-8, **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN DE CINCO PISOS, DOS SÓTANOS Y AUTORIZACIÓN PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en las propiedades identificadas con matrícula inmobiliaria No.001-799689 y No 001-799688, ubicadas en Categoría de Suelo Urbano ZU11 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010.
2. Que el día 25 de febrero de 2021, bajo el radicado **20211001882**, el señor **SNEIDER DE JESÚS CORTES DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 71'687.299, en calidad de Gerente de INMUEBLES ABURRA S.A.S, identificada con NIT No 900527492-8, solicitó ante este despacho **Prórroga de la Resolución No 15886 del 22 de mayo de 2018**.
3. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
  - Resolución No 15886 del 22 de mayo de 2018
  - Certificado de Existencia y Representación legal.
4. Que según el DECRETO 1077 de 2015, en el 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias.

*“Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.”*

# RESOLUCIÓN NÚMERO 433 DE 2021

## RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Otorgar prórroga por doce (12) meses más a la Resolución N° 15886 del 22 de mayo de 2018, con una vigencia inicial hasta el 7 de marzo de 2021, según Decreto 691 de 2020, fecha a partir de la cual comenzará a regir la presente prórroga hasta el 7 de marzo de 2022.

**ARTICULO 2°:** Según el Decreto 1077 de 2015, ésta es la única prórroga que se le otorgará a la Resolución N° 15886 del 22 de mayo de 2018.

**ARTICULO 3°:** En los demás aspectos se entenderá lo consignado en la RESOLUCIÓN No 15886 del 22 de mayo de 2018.

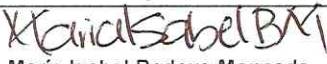
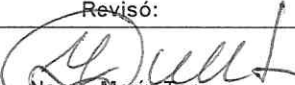
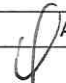
**ARTÍCULO 4°.** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

**ARTÍCULO 5°:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 11 MAY 2021

  
**DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ**  
Secretario de Planeación

| Proyectó:  | Revisó:   | Aprobó:   |
|--|---|---|
| <br>María Isabel Bedoya Moncada<br>Arquitecta / Contratista | <br>Nancy Marín Toro<br>Arquitecta / Contratista | <br>David Humberto Ocampo Suárez<br>Secretario de Planeación |





NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 25/05/2021 y siendo las horas (10:45 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **SNEIDER DE JESÚS CORTES DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.687.299, expedida en Medellín Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°433 11/05/2021**, "Por medio de la cual se otorga prórroga por doce meses adicionales a la Resolución No. 15886 del 22 de mayo de 2018" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

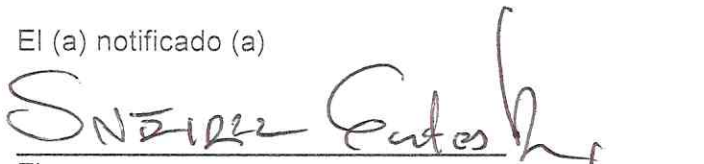
Se le hace saber que contra ese acto administrativo ( ) SI ( ) NO proceden recursos.

**En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:**

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

  
Firma  
Nombre: **Snneider Cortes Diaz**  
Cédula N° **71687.299** U.S.D.

El (a) notificador (a)

  
Firma  
Nombre: **Esteban Restrepo Correa**  
Cédula N° **1.026.135.263**